

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SANIDAD.—CIRCULAR

Teniendo noticia de que en diversas provincias vienen presentándose algunos focos epidémicos de viruela, y con el fin de impedir que se hagan extensivos a ésta, recuerdo a los señores alcaldes el más riguroso cumplimiento del Real decreto de enero de 1903, sobre vacunación y revacunación obligatorias, en el que se exigen a los alcaldes, jueces municipales, autoridades sanitarias y médicos dependientes de la beneficencia general, provincial y municipal las consiguientes responsabilidades por incumplimiento de dichas disposiciones.

En cuanto a la adquisición de la linfa necesaria para esos servicios, he de prevenir a los señores alcaldes que los Ayuntamientos son los que tienen la obligación de procurarse directamente la vacuna que necesiten, pues al Instituto de Alfonso XIII, que también provee de vacuna gratuita a las provincias, no le es posible subvenir por sí solo, sobre todo en tiempo de epidemia, a las necesidades de toda España.

Los señores alcaldes se servirán acusar recibo de la presente circular.

Santander, 7 de enero de 1918.

El Gobernador,
Francisco De Federico.

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Jacinto Arce Fernández contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró su incapacidad para ejercer el cargo de concejal en el Ayuntamiento de Miengo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del reglamento para la ejecución de la ley de Procedimiento administrativo de 19 de octubre de 1889.

Santander, 4 de enero de 1918.

El gobernador,

Francisco De Federico.

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Pedro de Miera contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró nula la proclamación de concejales llevadas a cabo el 4 de noviembre último en 4 de noviembre último en el Ayuntamiento de Miera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del reglamento para la ejecución de la ley de Procedimiento administrativo de 19 de octubre de 1889.

Santander, 4 de enero de 1918.

El gobernador,

Francisco De Federico.

CIRCULAR

Con esta fecha se elevan al Ministerio de la Gobernación los siguientes recursos de alzada:

El interpuesto por don Faustino García García contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró válida la elección de concejales verificada el 11 de noviembre último en el primer distrito del Ayuntamiento de Reinosa.

El interpuesto por don Saturnino Campo Ahumada contra acuerdo de dicha Comisión provincial que declaró válida la elección de concejales verificada en la indicada fecha en el segundo distrito de referido Ayuntamiento, y el interpuesto por don Sebastián Lucio García contra acuerdo de mencionada Comisión provincial que declaró válida la elección de concejales verificada en la aludida fecha en el Ayuntamiento de Enmedio.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial

en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de procedimiento administrativo de 19 de octubre de 1889.

Santander, 5 de enero de 1918.

El gobernador,
Francisco De Federico.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Presentado por los interesados respectivos, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente a los registros mineros nombrados «Mariana», número 14.280; «Ana María», número 14.263; «La Familia», número 14.233; «Carmen», número 14.253; «Pepita», número 14.207; «Adolfo», número 14.183, y «Luis», número 14.243, el señor gobernador civil, por decreto de 12 del corriente, ha tenido a bien aprobar los correspondientes expedientes de registros, mandando extender el título de propiedad a favor de dichos interesados cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación de este decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación a los interesados y a los efectos consiguientes.

Santander, 31 de diciembre de 1917. — El ingeniero-jefe, Emilio Fernández y M. Valdés.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Los señores Corcho Hijos, vecinos de esta capital, solicitan, con arreglo a proyecto presentado, la competente autorización para construir, con carácter provisional, una grada con destino a la construcción de buques.

El emplazamiento de dicha grada está situado en el barrio de San Martín, de esta capital, y en su zona marítimo-terrestre.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de todos cuantos se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente del Gobierno civil para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra dicha concesión.

Santander, 29 de diciembre de 1917. — El ingeniero-jefe, Rafael Apolinario.

Don Tomás Abascal Castillo, vecino de Santander, solicita, con arreglo a proyecto presentado, la legalización de un almacén construido y dedicado a depósito de materiales y herramientas propias de la construcción naval.

Este almacén está situado en el barrio denominado de San Martín, de esta capital, al Este del dique de las Obras del Puerto y muy próximo a él, ocupando una extensión superficial de 108,15 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados a partir de

la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de todos cuantos se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente del Gobierno civil para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra dicha concesión.

Santander, 29 de diciembre de 1917. — El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Don Tomás Abascal Castillo, vecino de Santander, solicita, con arreglo a proyecto presentado, la legalización de un taller de reparación y construcción de barcos y una rampa de lanzamiento en el sitio del Promontorio, de esta capital, y en su zona marítimo-terrestre.

Dicho taller está emplazado al Norte de la bahía y al Este del antedique de la Junta de Obras del Puerto, y ocupa una extensión superficial de 147,60 metros cuadrados. En la parte Oeste del edificio se construye la rampa de lanzamiento, que tiene 33 metros de longitud por 3,65 metros de anchura y comprende desde la fachada Oeste del taller hasta el límite de las aguas a pleamar.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de todos cuantos se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente del Gobierno civil para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra dicha concesión.

Santander, 29 de diciembre de 1917. — El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

Don Antonio Posadilla Blanco, abogado, secretario de la excelentísima Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de Santander.

Certifico: Que el acta de constitución definitiva de la Junta provincial del Censo para el bienio de mil novecientos dieciocho y mil novecientos diecinueve, celebrada en el día de hoy, dice así:

«Año de 1918. — Junta provincial del Censo electoral de Santander. — Acta de constitución. — En la ciudad de Santander, a dos de enero de mil novecientos dieciocho, siendo la hora de las diecisiete, se reunieron en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación provincial, previamente convocados y bajo la presidencia de don Justino Fernández Campa, presidente de la Audiencia, los señores don Víctor Fernández Llera, don Arturo Ventura Solá, don Salvador Aja Fernández, don Manuel Sánchez Saráchaga, don Esteban Ayúcar del Campo, don Gabriel Pombo e Ibarra, don Angel Jado Acebo, don Salustiano Ramón Ruiz Rebollo, don Francisco Sopelana y Sopelana y don Antonio Vayas Gutiérrez, vocales de la Junta provincial del Censo para el bienio de 1918-1919, actuando de secretario don Antonio Posadilla Blanco, secretario de la excelentísima Diputación. — De orden del señor presidente el secretario da lectura de la cédula de citación a todos los señores vocales para que asistan a esta sesión, del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día treinta y uno de diciembre último, en que aparece inserta la misma convocatoria, así como también se da cuenta de las Corporaciones y Sociedades que han sido designadas el primero de octubre último para que sus respectivos presidentes

formen parte de esta Junta provincial del Censo en el corriente bienio, los cuales aparecen publicados en el BOLETIN OFICIAL del día tres de dicho mes de octubre, sin que se hayan promovido reclamaciones.—A continuación fueron también leídas por el secretario las disposiciones legales pertinentes al acto.—El señor presidente usa de la palabra dirigiendo atento saludo a todos los vocales, exponiendo que confía fundamentalmente que esta Junta, como las que han antecedido, proceda en todas sus deliberaciones y acuerdos con la rectitud que exige el cumplimiento de su deber, inspirando sus actos en la más estricta legalidad, por que la ilustración e independencia de las personas que la constituyen son garantía de acierto en sus resoluciones, y esas mismas cualidades servirán también para que entre todos los vocales exista la cordialidad que es necesaria en el ejercicio de las altas funciones que les están encomendadas.—Seguidamente declara constituida la Junta provincial del Censo electoral para este bienio y posesionados de sus cargos a los señores que la forman, en los términos siguientes.

Presidente.—Don Justiniano Fernández Campa, presidente de la Audiencia provincial.

Vocal.—Don Víctor Fernández Llera, director del Instituto General y Técnico.

Suplente.—Don Santiago Palacio Rugama, vicedirector de ídem.

Vocal.—Don Rafael Botín y Sánchez de Porrúa, decano del Colegio de Abogados.

Suplente.—Don Antonio Lavín Casalís, diputado primero de ídem.

Vocal.—Don Manuel Alipio López, notario más antiguo con residencia en esta capital.

Suplente.—Don Arturo Ventura Solá, notario que sigue en antigüedad.

Vocal.—Don Luis Meléndez Flórez, jefe provincial de Estadística.

Suplente.—Don Es'e'ban Ayúcar del Campo, auxiliar de ídem.

Vocal.—Don Julio Conde Palacios, vocal elegido por la Junta provincial de Reformas Sociales.

Suplente.—Don Juan Pablo Barbáchano, suplente de ídem.

Vocal.—Don Gabriel Pombo e Ibarra, presidente del Ateneo de Santander.

Suplente.—Don Fernando Barreda, vicepresidente de ídem.

Vocal.—Don Manuel Sánchez Saráchaga, presidente del Colegio provincial de Médicos.

Suplente.—Don Emilio Corpas Castanedo, vicepresidente de ídem.

Vocal.—Don Salvador Aja Fernández, presidente de la Cámara Agrícola de la provincia.

Suplente.—Don Cayo Pombo e Ibarra, vicepresidente de ídem.

Vocal.—Don Modesto Talens Falero, presidente del Colegio Pericial Mercantil Montañés.

Suplente.—Don Heraclio Carús Herrán, vicepresidente de ídem.

Vocal.—Don Francisco Sopelana y Sopelana, presidente de la Asociación general de Patronos.

Suplente.—Don Francisco Mirones Pérez, vicepresidente de ídem.

Vocal.—Don Salustiano Ramón Ruiz Rebollo, presidente de la Asociación de Peritos Industriales.

Suplente.—Don Isidoro Vergara Zubiri, vicepresidente de ídem.

Vocal.—Don Angel Jado Acebo, presidente de la Asociación católica de Escuelas y Círculo Católico de Obreros.

Suplente.—Don Angel Sánchez Campo, vicepresidente de ídem.

Vocal.—Don Antonio Vayas Gutiérrez, presidente de la Federación Local de Sociedades Obreras.

Suplente.—Don Vicente González Rosado, vicepresidente de ídem.

Vocal.—Don Julio Illera, presidente del Sindicato de Harineros de la Línea de Palencia.

Suplente.—Don Emilio García Illera, vicepresidente de ídem.

Vocal.—Don Demetrio Gómez, presidente de la Sociedad para el Seguro del Ganado Vacuno.

Suplente.—Don Manuel Ricalde, vicepresidente de ídem.

Secretario.—Don Antonio Posadilla Blanco, secretario de la Excma. Diputación provincial.

A propuesta del señor presidente, la Junta, usando de la facultad que la atribuye el párrafo 4.º del artículo 11 de la ley, acordó celebrar sus sesiones, fuera de los actos que la misma ley señala expresamente en los artículos 26 y 51, en el salón de sesiones de la Excma. Diputación provincial.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se dió por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta, sacándose dos copias certificadas de ella, una para remitir al Excmo. Sr. presidente de la Junta Central del Censo, y otra para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que firman los señores asistentes y el presidente de que yo el secretario certifico.—Firmado por el señor presidente y vocales que asistieron al acto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor presidente de esta Junta y sellada con el de la misma en Santander, a 2 de enero de 1918.—El secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el presidente, Justiniano F. Campa.

Constitución de Juntas municipales del Censo Electoral

En los Ayuntamientos que a continuación se expresan han quedado constituidas en la siguiente forma las Juntas municipales del Censo electoral que han de actuar en el bienio de 1918-1919:

Torrelavega

Presidente.—Don Valentín Sollet Alonso.

Vicepresidente.—Don Alberto Velarde Blanco.

Suplente.—Don Julián Urbina Alegre.

Vocales.—Don Vicente Rovira Martí, don José Ruiz Abascal, don Eusebio Fernández Moya, don Francisco Estévez Martín, don Jerónimo Ugarte Sáiz.

Suplentes.—Don José de Cobo, don José Sañudo Cano, don Valentín García Corona, don José Sota González, don Herminio Azcárate Campo.

Secretario.—Don Francisco Fuente Fresnedo.

Santiurde de Toranzo

Presidente.—Don José Herrera Arana.

Primer vicepresidente.—Don Santos Ordóñez García.

Segundo vicepresidente.—Don Manuel Fernández Cabada.

Vocales.—Don Prudencio Fernández González, don Benito Ibáñez López, don Gregorio Revuelta Bustillo, don Antonio Ruiz Revuelta.

Suplentes.—Don Restituto Solano Sampedro, don Filomeno Calderón Rasines, don Luis Fernández Castillo, don Joaquín Concha Gutiérrez, don Antonio Mallavía López, don Celestino Bustabad Mantecón.

Secretario.—Don Robustiano Fernández García.

Medio Cudeyo

Presidente.—Don Eliseo Fernández Baldor.

Vicepresidente.—Don Pablo Rivas Riva.

Suplente.—Don Gerardo Bringas Porres.

Vocales.—Don Luis Hoz Gutiérrez, don Nicasio Iglesias Fernández, don Pedro Cayón Pérez, don Pedro Bedia Santiago, don Dámaso Fernández Baldor.

Suplentes.—Don Pedro Rañada Barros, don Jenaro Cobo Portilla, don Mariano Moro Ortega, don Juan Pedraja Riva, Federico Fernández Herrán.

Santillana

Presidente.—Don Vidal Fernández.

Vicepresidente primero.—Don Germán García Gómez.

Vicepresidente segundo.—Don Bernardo González Fernández.

Vocales.—Don Germán García Gómez, don Bernardo González Fernández, don Bonifacio Calderón Aguirre, don Eusebio Bárcena López, don Bautista Sánchez Barquín.

Suplentes.—Don Florencio Ontañón Gómez, don Juan Gómez Gómez, don Angel Pardo Laso, don Nemesio González Oreña, don Manuel Cuevas Cuesta, don Anacleto Cuesta Gómez.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

San Felices de Buelna

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela de niños del pueblo de Rivero.

Cabuérniga

Sección 1.^a (Sur).—Local: Escuela de niños, situada en Terán.

Sección 2.^a (Norte).—Escuela de Niñas, situada en ídem.

Designación de presidentes y sus suplentes

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han nombrado presidentes y sus suplentes de las Mesas electorales a los señores siguientes:

Suances

Sección única.—Presidente, don Román Mata Seco; suplente, don Ubaldo Arroyo Gómez

Miera

Sección única.—Presidente, don Antonio Maza Lavín; suplente, don Juan Gómez Abascal.

Audiencia provincial de Santander

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista de los jurados que, por partidos judiciales y en concepto de cabezas de familia y capacidades, han de fun-

cionar durante el primer cuatrimestre del próximo año de 1918.

Partido judicial de Castro Urdiales

Día 20 de marzo.—Causa por violación.

Día 21 de marzo.—Causa por parricidio.

Días 1, 2, 3, 4 y 5 de abril.—Causa por violación y homicidio.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán ante esta Audiencia los días designados para conocer de las causas expresadas.

JURADOS

Cabezas de familia

Raimundo Abascal Ruiz, industrial; Mioño.
 José Aguirre Cobo, labrador; Ontón.
 Manuel Barrotaviñas, ídem; Sámano.
 Antonio Campo Echevarría, industrial; Islares.
 Antonio Castaños Castaños, labrador; Sámano.
 Venancio Espenán Tomás, propietario; Castro.
 Manuel Echevarría Lavín, labrador; Sámano.
 Antonio Elguera Salazar, propietario; Cerdigo.
 Jerónimo Hierro Helguera, industrial; Islares.
 Francisco Irabien Calle, propietario; Castro.
 Juan Lapeña Guillán, industrial; Setares.
 Francisco Llatada San Julián, labrador; Sámano.
 José Martínez Agüera, propietario; Mioño.
 Esteban Puente Rivero, labrador; Ontón.
 Anastasio Rivero Garay, industrial; Castro.
 Benigno Solana Pechera, ídem; Islares.
 Mauricio Urguido Ahedo, ídem; Setares.
 Fermín Arco Martínez, V. Trucios.
 Pascual Arregui Aranzábal, ídem.
 Modesto José Angulo Cerro, Guriezo.

Capacidades

Paulino Barón Pereda, propietario; Otañes.
 Juan Herrán Casas, ídem ídem.
 Lorenzo Ibraín Ibarbea, jornalero; Ontón.
 Celestino Lanza Arenal, abogado; Castro.
 José Moreno García, labrador; Sámano.
 Agustín Orna Aguirre, industrial; Santullano.
 Julio Romero Garmendia, farmacéutico; Castro.
 Telesforo Zabala, empleado; Setares.
 Joaquín González Pérez, ídem; Guriezo.
 Miguel Gutierrez Francos, ídem.
 Manuel Ontavilla Corro, ídem.
 Romualdo Llama San Martín, ídem.
 José Pérez Novalles, ídem.
 Tomás Arcos Martínez, V. Trucios.
 Angel Altasubiaga Vizcaya, ídem.
 Miguel Elosúa Gárate, ídem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Enrique López Dóriga, propietario; H. Cortés.
 Ignacio Lanza Torregrosa, constructor; Santa Clara.
 Manuel Agüero Cantolla, comercio; San Francisco.
 Angel Soria Ruiz, cantero; Perines; 32.

Capacidades

José Estrada Oyarbide, propietario; Compañía, 2.
 Mauricio Ruiz de la Riva, concejal; Villamenor.
 Santander, 27 de diciembre de 1917.—El secretario, Atanasio D. Madrazo.—V.^o B.^o, el presidente, Justiniano F. Campa.

Capital de Santander

AÑO DE 1917

MES DE OCTUBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8).	3
8 Difteria y Crup (9)	
9 Gripe (10)	1
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	14
14 Tuberculosis de las meninges (30).	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	4
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	6
17 Meningitis simple (61).	9
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	6
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	12
20 Bronquitis aguda (89).	
21 Bronquitis crónica (90).	4
22 Neumonía (92).	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	11
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	17
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	
28 Cirrosis del hígado. (113).	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	5
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	6
34 Senilidad (154).	3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	3
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	29
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	1
TOTAL.	141

Santander 14 de noviembre de 1917.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Capital de Santander

AÑO DE 1917

MES DE OCTUBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 71.646

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	164
		Defunciones (2)	141
		Matrimonios	30
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,29
		Mortalidad (4)	1,97
		Nupcialidad	0,42

Número de nacidos	Vivos	Varones	87
		Hembras	77
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	149
		Ilegítimos	15
		Expósitos	
		<i>Total</i>	164
Número de nacidos	Muertos	Legítimos	11
		Ilegítimos	3
		Expósitos	
		<i>Total</i>	14

Número de fallecidos (5)	Varones	77
	Hembras	64
	Menores de 5 años	45
	De 5 y más años	96
	En hospitales y casas de salud	23
	En otros establecimientos benéficos	7
	<i>Total</i>	30

Santander 14 de noviembre de 1917.
 El Jefe de Estadística,
 Luis Melendez.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
 Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
 (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	A N I M A L E S					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Rabia	Reinosa	Hermanidad de Campóo de Yuso	Bovina	»	2	»	2	»
Carbunco bacteriano	Torrelavega	Cuatro	Idem	»	6	»	6	»
Idem	San Vicente de la Barquera	Udías	Idem	»	1	»	1	»
Carbunco sintomático	Potes	Dos	Idem	»	16	»	16	»
Perineumonía contagiosa	Cabuérniga	Cabezón de la Sal	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Santander (Este)	Santander	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Idem (Oeste)	Valle de Piélagos	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Santoña	Argoños	Idem	»	4	»	4	»
Idem	Torrelavega	Arenas	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Villacarriedo	Dos	Idem	»	4	»	4	»
Tuberculosis	Santander (Este)	Capital	Idem	»	2	»	2	»
Durina	Reinosa	Campóo de Yuso	Equina	5	»	»	»	5
		SUMA		5	29	»	29	5

Santander 31 de agosto de 1917.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En el juicio que se dirá, seguido por el procurador don José Ansorena Rivas, en representación de don Fermín Barquín Carral, se tiene acordado por el señor juez municipal, a instancia de dicho procurador, a los efectos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se notifique a la demandada herencia yacente de don Santiago Haya, rebelde en dicho juicio, la sentencia dictada, insertando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la cabeza y parte dispositiva de ella, que dicen así:

Cabeza.—Sentencia: En Santander, a quince de diciembre de mil novecientos diecisiete, ante el tribunal municipal, constituido por el señor juez don Francisco Gutiérrez Carrera y los señores adjuntos don Matías Mingo y don Francisco Minchero, se ha oído y visto este juicio verbal civil, a instancia del procurador don José Ansorena Rivas, en nombre y con poder de don Fermín Barquín Carral, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, contra la herencia yacente de don Santiago Haya, cartero y vecino que fué de esta ciudad, de cuyos herederos se desconoce el nombre y domicilio o paradero, para que se la condene a reconocer y se declare que el demandante compró al finado don Santiago Haya el crédito que éste tenía resuelto judicialmente contra don Francisco Aguilar, importante cuatrocientas seis pesetas veinticinco céntimos, más las costas del procedimiento, y que es, por lo tanto, don Fermín Barquín el único dueño de tal crédito, del que debe ser reintegrado con las cantidades retenidas a don Francisco Aguilar por principal y costas; y

Parte dispositiva.—Por unanimidad fallamos: Que debemos declarar y declaramos, condenando a la herencia yacente de don Santiago Haya en los que resulten ser sus herederos, a reconocer que don Santiago Haya vendió a don Fermín Barquín el crédito que, resuelto judicialmente, tenía a su favor contra don Francisco Aguilar por por cuatrocientas seis pesetas y las costas del procedimiento en que obtuvo la sentencia favorable, y que es, por lo tanto, el único dueño de ese crédito y costas el referido don Fermín Barquín, y, en su virtud, condenamos a dicha herencia yacente a que reintegre a aquel señor el expresado crédito con las cantidades que en el procedimiento o juicio en que se resolvió el derecho se hayan retenido al don Francisco Aguilar para pago del principal y costas y las que sucesivamente puedan retenerse si no se hubiera aún terminado el pago de aquellas responsabilidades pecuniarias, imponiendo a la herencia yacente demandada en este juicio las costas causadas.—Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Gutiérrez Carrera.—Francisco Minchero.—Matías Mingo.

Santander, dos de enero de mil novecientos dieciocho.—El secretario, Celso Velasco.

José Villegas Bueno, hijo de Eusebio y de María, natural de Pesués (Santander), comerciante, de 22 años de edad, estatura 1,710 metros, domiciliado últimamente en Pesués, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro de término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 2 de enero de 1918.—El juez instructor, Diego Ordóñez.

Antonio Equilud Dosal, hijo de Fausto y de Delfina, natural de Cades (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,760 metros, domiciliado últimamente en Cades, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 2 de enero de 1918.—El juez instructor, Diego Ordóñez. 14-336

Manuel Cayón Calsa, hijo de Froilán y de Josefa, natural de La Cueva (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de 22 años de edad, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en La Cueva, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 3 de enero de 1918.—El juez instructor, Diego Ordóñez. 19-337

Marcelino Martínez Esteban, hijo de Marcelino y de Luisa, natural de Santander, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro de término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 3 de enero de 1918.—El juez instructor, Diego Ordóñez. 18-337

José Puente Revuelta, hijo de Angel y de Teresa, natural de Vargas (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de 22 años de edad, estatura 1,500 metros, domiciliado últimamente en Puente-Viesgo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de infantería con destino en el Regimiento de Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 4 de enero de 1918.—El juez instructor, Diego Ordóñez. 16-337

José Angel Herrera Calderón, hijo de Eustaquio y Rosario, natural de Polanco (Santander), profesión fogonero, de 22 años, no constando las señas particulares, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción del buque mercante «Alfonso XIII», comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor capitán de Infantería de Marina don Francisco Trabadela García, ayudante de la Comandancia de Marina.

Vigo, 28 de diciembre de 1917.—El juez instructor, Francisco Trabadela. 10-336

Hilario Pérez Urube, empleado en la Compañía «Singer», y domiciliado últimamente en esta villa de Reinosa, procesado por malversación de fondos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reinosa, a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en dicha causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Reinosa, 24 de diciembre de 1917.—El juez de instrucción accidental, Francisco G. Belmonte. 20-337

José Benito Machado Barrera, hijo de Martín y de María, natural de Madrid, de estado casado, profesión fogonero, de 27 años, no constando las señas particulares, domiciliado últimamente en Astillero (Santander), procesado por deserción del buque mercante «Alfonso XIII», comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor capitán de Infantería de Marina don Francisco Trabadela García, ayudante de la Comandancia de Marina.

Vigo, 28 de diciembre de 1917.—El juez instructor, Francisco Trabadela. 9-336

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el día 10 del actual se procederá el pago de los cupones vencidos el 30 del próximo pasado diciembre, de la Deuda municipal, empréstito de 1914.

Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día, en la Sección de Contabilidad, las facturas con los cupones indicados.

Santander, 2 de enero de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla de manifiesto el padrón industrial en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Pesaguero, 24 de diciembre de 1917.—El alcalde, Abel Lobato.

Ayuntamiento de Solórzano

El reparto municipal confeccionado para cubrir el déficit del presupuesto de este año se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Solórzano, 30 de diciembre de 1917.—El alcalde, Salvador Torre.

Ayuntamiento de Corvera de Pas

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Corvera de Pas, 31 de diciembre de 1917.—El alcalde, Pedro Collantes.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo para 1918.

Cabuérniga, 2 de enero de 1918.—El alcalde, Jenaro Seco.